



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

	<i>Puestas</i>
Para la Península, trimestre	1 50
Para las islas de tropa, idem	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00
Filipinas, idem	3 50
Un número suelto	0 25
La coleccion de un año	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—1.º Negociado.—Circular número 163 —El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 14 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Aragon lo que sigue:—Enterado el Rey (q. D. g.) de su escrito de 3 de Noviembre próximo pasado, proponiendo se declare extensiva al Cuerpo de Carabineros la Real orden de 15 de Noviembre de 1865, que determina los casos en que el Cuerpo de la Guardia civil tiene derecho á extraer bagajes; y conforme con lo expuesto en 24 de Diciembre, 16 de Marzo y 6 de Junio últimos por el Inspector general del primero de dichos Cuerpos, Consejo Supremo de Guerra y Marina y Secciones reunidas de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo de Estado respectivamente: S. M. se ha servido declarar extensivo al Cuerpo de Carabineros el auxilio de bagajes que la Real orden de 15 de Noviembre de 1865 concedió al de la Guardia civil, pero con la condicion de que el número y clase de los que hayan de suministrar los Ayuntamientos ha de

constar en el pase que los Jefes expidan en cada caso á sus subordinados y bajo la responsabilidad á que para los abusos aquella Real disposicion establece.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que trascibo á V.... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 164.—Algún Jefe de Regimiento y tambien otros de Batallones de Reserva y de Depósito, han consultado á mi autoridad:—Primero: Si las relaciones de prendas á que se refiere la circular número 147 del presente año han de remitirse á los Batallones de Reserva ó á los de Depósito, y—Segundo: Si ha de exigirse á los individuos que los llevan su presentacion presonal.—En su vista, hago saber que, como las irregularidades que han motivado las disposiciones contenidas en la referida circular, han sido producidas y notadas despues de expedida la de 15 de Junio último, es evidente que ésta queda de hecho derogada por la dictada posteriormente como de su contexto se deduce, al prevenir que la segunda revista para la confronta de las listas de prendas se pase por los Jefes de los Batallones de Depósito. Y respecto á la presentacion de los individuos, los mismos Jefes deben exigirla, tanto para cumplir esta prevencion, como para los demás efectos que determina el artículo 35 del capítulo 5.^o del Reglamento aprobado por S. M. en diez de Febrero de 1878.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 165.—El artículo 3.^o de la Real órden de 14 de Enero último, autoriza á los Batallones activos para admitir voluntarios mayores de 16 años, al respecto de dos por compañía, contando con las circunstancias de robustez física, saber leer, escribir y las obligaciones de soldado y cabo y ser hijos de oficiales del Ejército.

Con objeto de conocer los resultados obtenidos hasta aquí por esta medida, dictada con el propósito de favorecer á las familias de los interesados y de contribuir á la más amplia creacion de las clases de tropa, los Sres. Jefes de los cuerpos se servirán remitirme una noticia de las admisiones efectuadas bajo ese concepto, expresando el nombre de los voluntarios, edad, instruccion que tenian al ser admitidos, la que llevan adquirida en el cuerpo, servicio que prestan y utilidad que prometen para seguir la carrera militar, exponiendo al propio tiempo su opinion sobre cuanto convenga establecer para que estos individuos constituyan un buen plantel de cabos y sargentos que llenen el vacio que dejan los soldados llamados por la Ley, con motivo de su menor permanencia en las filas.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Agosto de 1882.
—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 166.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Instruccion Militar lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., de 17 del actual, haciendo presentes las circunstancias por que ha pasado durante el curso que acaba de terminar la Academia del arma de Caballeria, las que, á juicio de V. E., aconsejan el que pudiera accederse á la instancia de varios padres de alumnos que lo han perdido en solicitud de que á sus hijos se concedan segundos exámenes. Enterado S. M., y considerando que alterado el programa de estudios durante dicho año, los alumnos que lo han repetido, puede decirse que no han estudiado las dos veces la misma materia exactamente, y no parece justo por tanto aplicarles, al ser desaprobados, el castigo reglamentario de expulsion; teniendo en cuenta que al empezar el curso estaban los alumnos acuartelados, habiéndose visto obligados por las malas condiciones del edificio á vivir en casas de huéspedes, careciendo así en una gran parte de la vigilancia de los profesores; y considerando, por último, que la Real orden de 29 de Marzo próximo pasado, que resuelve el modo de lle-

var á cabo los exámenes extraordinarios en Setiembre en todas las Academias, fué expedida en una época ya muy adelantada del curso, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver:— Primero: Por esta sola vez, y quedando vigentes los preceptos reglamentarios, se permitirá únicamente á los alumnos de la Academia de Caballería examinarse en 1.º de Setiembre de las materias de que hayan sido desaprobados en el exámen de fin de curso, entendiéndose que este exámen será definitivo, y que los que nuevamente no sean aprobados serán separados de la Academia si han repetido el año, ó lo repetirán si lo han estudiado por primera vez y les hacen acreedores á ello sus notas escolares.—Segundo: Se suspenden tambien, por esta sola vez, los efectos de la Real órden de 29 de Marzo último, que marca los requisitos que deben dar derecho á los Alumnos á ser examinados en Setiembre para todas las Academias, sujetándose cada una á lo que su respectivo Reglamento tuviese marcado con tal objeto con anterioridad á la Real disposicion citada, que queda vigente en toda su fuerza y vigor para lo sucesivo.—Tercero: A fin de conservar en adelante el buen régimen en las Academias y evitar todo abuso de repeticion de curso, bajo pretexto de haberse alterado de un modo más ó ménos importante el plan de estudios de un año para otro, alteraciones muchas veces indispensables, si la instruccion de los Alumnos ha de seguir los adelantos de la ciencia, se entenderá que las disposiciones vigentes mandando que los alumnos de las Academias militares no puedan repetir más que una vez un mismo curso, ni más de dos cursos distintos, conservan toda su fuerza aunque las materias de cada cual hayan sufrido alteraciones, ó se hayan introducido otras nuevas al estudiarlas por segunda vez.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V. ... para su conocimiento y el de las demás clases del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Julio de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—9.º Negociado.—Circular número 167.—Ha llamado mi atencion el excesivo número de instancias que se cursan á esta Direccion en solicitud de la Cruz de San Hermeregildo, sin que antes de informarlas y cursarlas los Señores

Jefes de los cuerpos, las examinen para ver si tanto los abonos de campaña, están en debida forma, y con arreglo á lo prevenido sobre el particular, como si se acompaña á las mismas cópia del Real despacho de Alférez, con el requisito de la toma de razon segun está mandado, teniendo necesidad de devolver la generalidad de las citadas instancias por no estar bien hechos los abonos ó por no acompañarse las citadas cópias de los Reales despachos; y como esta falta de cuidado en examinar detenidamente las hojas de servicios antes de mandarlas á mi autoridad proporciona un doble trabajo, por las razones espuestas, me veo obligado á encargar muy particularmente á los Jefes de los cuerpos fijen su atencion en este asunto, y ordenen á su vez á los del Detall, hagan un minucio-exámen de los abonos de campaña que se consignan en las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales de sus cuerpos respectivos, sujetándose en un todo al Decreto de 4 de Marzo de 1870 y Real órden de 20 de Abril de 1871, por lo que respecta á los abonos de la de Cuba, y á la Ley de 3 de Enero de 1877 para la de las guerras Carlistas y Republicana, y á la demás legislacion que existe sobre el particular, para la de Africa, Santo Domingo y otras, como que se tenga al propio tiempo un especial cuidado en que los citados abonos estén conformes con el historial de la última subdivision, y muy particularmente con las fechas de entrada y salida de operaciones.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Julio de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 168.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 3de Julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de las comunicaciones de V. E., fechas 19 de Setiembre del año último y 13 de Junio próximo pasado, así como de la del Director general de Infantería de 24 de Noviembre de dicho año, informando sobre las reformas que sería conveniente establecer para la admission de maestros armeros en los cuerpos; S. M., en su vista, y con el fin de evitar tanto que los cuerpos estén sin armero un plazo largo como que los aspirantes á estas plazas efectuen gastos de consi-

deracion, lo cual resultaría si los certificados de aptitud los facilitase solo la Fábrica de armas de Oviedo, ha tenido á bien disponer:— Primero: Que el certificado que aquellos presenten no tenga más de un año de fecha.—Segundo: Que dichos certificados solo pueden darlos los Parques de primer orden y la Fábrica de Oviedo.—Tercero: Que el exámen en estas Dependencias tenga la extension ó duracion suficiente para tener seguridad de la aptitud de los aspirantes.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á vuecencia para su conocimiento.»

Lo que trascrivo á V... para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado—Circular número 169.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 15 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, no obstante lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden circular de 13 de Abril último, suspendiendo los embarques para Cuba y Puerto-Rico de los individuos y clases de tropa durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, puedan permanecer tambien en la Península en dichos meses los Jefes y Oficiales de todas Armas é institutos que por primera vez hayan sido destinados á los expresados ejércitos y se hallen todavía en espectacion de embarque, en el concepto de que pasados los dos primeros meses que reglamentariamente tienen para efectuarlo, y desearan continuar en la Península hasta fin de Agosto, lo solicitarán del Capitan general respectivo, quien les concederá el oportuno permiso sin goce de sueldo, como próroga de licencia extraordinaria de embarque para evacuar asuntos propios, en cuya situacion pasarán la revista mensual; á no ser que, prévio reconocimiento facultativo, justifiquen necesitar la próroga por en-

fermo, en cuyo caso remitirán dichos Capitanes generales la instancia con el certificado de reconocimiento á este Ministerio para la resolucion de S. M., con sujecion á la última parte del artículo 1.º de la Real Instruccion de 9 de Marzo de 1866.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1882.—O'RYAN.



Direccion general de Infanteria.—13.º Negociado.—Circular número 170.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Resueltas las propuestas de recompensas formuladas por consecuencia de la segunda campaña de la Isla de Cuba, así como las numerosas instancias promovidas posteriormente, y sin embargo de haber trascurrido con gran exceso los seis meses que las disposiciones vigentes determinan para entablar las reclamaciones á que pudieran dar lugar dichas propuestas, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta la dificultad que ha habido en muchos casos para comunicar á los interesados las gracias concedidas, y con objeto de que no quede desatendido ningun servicio meritorio, á la vez que se señale un término justo y prudente para solicitar premio por el motivo expresado, haciendo cesar la irregularidad y alteracion constante que se está produciendo en las escalas de los cuerpos, ha tenido á bien disponer lo que sigue:

1.º Se conceden los plazos improrogables de tres meses, contados desde esta fecha en la Península, cuatro en las provincias de América y seis en las Islas Filipinas, para que los militares de todas las clases que se consideren con derecho á recompensa por servicios prestados en la segunda campaña de la Isla de Cuba, puedan solicitarlo por conducto correspondiente.

2.º Los Capitanes generales de los distritos y los Directores generales de las armas, dejarán desde luego sin curso todas las instancias que carezcan de verdadero fundamento, y si llegara á su poder alguna notoriamente viciosa, darán cuenta á este Ministerio para la correccion ó providencia que corresponda.

3.º Despues de transcurridos dichos plazos, quedarán sin curso todas las instancias que sobre el particular se promuevan.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Julio de 1882.—O'RYAN.

MADRID.—Imprenta de la Direccion general de Infantería.—1882.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 30 DE 1882.

5.º NEGOCIADO.

Para poder dar cumplimiento á una Soberana disposicion, se hace preciso que los Sres primeros Jefes de los Cuerpos activos, Reservas y Depósitos que no han contestado al suelto inserto en el suplemento al MEMORIAL del Arma núm 27, de 15 del mes pasado, referente al soldado Miguel Estéban Cubos, lo verifiquen á la brevedad posible.

12.º NEGOCIADO.

Vacante la plaza de sillero-guarnicionero de la quinta Batería del segundo Regimiento Montado de Artillería de Campaña, los aspirantes á ella elevarán la correspondiente instancia, escrita de su puño y letra al Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento, acompañada de la fé de bautismo y certificado de buena conducta y de haber sido examinado en un Establecimiento del Cuerpo y de haber resultado apto para el desempeño de su cometido. Las expresadas instancias se recibirán hasta el 16 del actual en cuyo día se reunirá esta Junta para elegir entre los aspirantes al que reúna mejores condiciones; pudiendo los interesados enterarse de las obligaciones y derechos que les marca el Reglamento vigente en todas las dependencias del Cuerpo, en los respectivos Distritos y en esta localidad, todos los días no feriados de 7 á 10 de la mañana en la oficina Mayoría del Regimiento, sita en el cuartel de la Fábrica de Tabacos.

Lo que por acuerdo de la expresada junta se hace saber para conocimiento de los aspirantes á la referida plaza de Sillero-guarnicionero.

Debiendo verificarse oposiciones en el 2.º Regimiento de Ingenieros, al objeto de proveer dos vacantes de músicos de 3.ª. clase correspondientes á los instrumentos de trompa y cornetín, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

Direccion general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular. —Cumpliendo lo que previene el artículo 10 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1867 para el pase de los Jefes y Oficiales de Infantería y Caballería á los ejércitos de Ultramar, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, el alta y baja nominal ocurridas durante el segundo trimestre del presente año en las escalas de aspirantes al pase á los referidos ejércitos.

Lo comunico á V... para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

Alta y baja ocurridas en las Escalas de aspirantes para pasar en su empleo á los diferentes Ejércitos de Ultramar, durante el segundo trimestre del año actual

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	EJÉRCITO para pasar.
Altas en el mes de Abril.		
<i>Coroneles.</i>		
C. A. Catñ. ^a	D. Jaime San Feliu Codina	Filipinas.
<i>Comandantes.</i>		
Rg. núm. 25.	D. Arturo Castellar y Velarde.....	P.-R. y Filipinas
<i>Capitanes.</i>		
Caz. núm. 12.	D. Francisco Laguna y Rutea.....	P.-R. y Filipinas
Rg. núm. 15.	Julio Galindo García.....	Filipinas.
C. A. Andal. ^a	José Montalvo Fernandez de Córdoba.....	Filipinas.
Rg. núm. 44.	Enrique Muñoz Greces.....	Cuba.
Rg. núm. 37.	Santiago Molló Boteller.....	Cuba.
<i>Tenientes</i>		
Depósito 61.	D. Alejo Reguera del Rio.....	Filipinas.
Rg. núm. 37.	Luis Perez Perez	Ultramar.
Depósito 137	José Diaz Rodriguez.....	P.-R. y Cuba.
Rg. núm. 9.	Juan Garcia Aguiere.....	P.-R. y Filipinas
Rg. núm. 5.	Clemente Cano Naval.....	P.-R. y Filipinas
Rg. núm. 47.	Luis Souza Rodriguez.....	Filipinas.
Rg. núm. 42.	Luis Torrecilla del Puerto.....	Cuba.
Caz. núm. 15.	Eduardo Castro Galé.....	Filipinas.
Rg. núm. 11.	Santiago Martí García.....	Cuba.
Rg. núm. 50.	Ramon Escobár Fernandez.....	Cuba.
Rg. núm. 22.	José Cosgaje Gomez.....	Cuba.
Depósito 132	Salvador Cabrerizo Ayala	Cuba.
Depósito 125	Máximo Meana Marina.....	Cuba.
Caz. núm. 6.	Eusebio García Gomez.....	Cuba.
Rg. núm. 42.	Santiago Vega Arozena.....	Cuba.
<i>Alféreces.</i>		
Agrd. ^o á Ing.	D. Antonio Páramo Constantini.....	Cuba.
Id. Artilleria	Marcelino Arauza Arriezu.....	Cuba.
Rz. ^o . Vlenc. ^a	Eduardo Prats Perales.....	Filipinas.
Rg. núm. 33.	José María García Garriguez.....	Filipinas.
Rg. núm. 33.	José Estala Hernandez.....	Filipinas.
Rz. ^o . Granad. ^a	Francisco Rodriguez García.....	Filipinas.
Rg. núm. 54.	Ricardo San Pedro Alba.....	Filipinas.
Caz. núm. 12.	Pedro Biela Estevez.....	Filipinas.
Rg. núm. 53.	Cristóbal Abella Pinferer.....	Filipinas.

Rg. núm. 35.	D. Casto Rodriguez Lemus.....	Filipinas.
Rg. núm. 33.	Manuel Escobar Torrero.....	Filipinas.
Rg. núm. 29.	Ernesto Ruiz Luzurriaga.....	Filipinas.
Rg. núm. 43	Belisario Hurtado Calvo.....	Filipinas.
Rg. núm. 59.	Manuel Castellot Almedo.....	Filipinas.

Altas del mes de Mayo.

Comandantes.

Rg. núm. 34.	D. Luis Marti Barroso.....	Cuba.
Rv. núm. 80.	Emilio Lopez de Ceraine.....	Filipinas.

Capitanes.

Rv. núm. 56.	D. Manuel Albergoti Tizon.....	Ultramar.
Rg. núm. 1.	Francisco Alargon Carcell.....	Cuba y P.-R.
Rzo. C. L. N.	Manuel Lopez Pumares.....	Cuba.
Rg. núm. 9.	José Martinez Fernandez.....	Cuba.
Rv. núm. 98.	Eduardo Duarte y Lopez.....	Cuba.
Depósito 66	Ernesto de Lera y Lopez.....	Filipinas.
Rg. núm. 23.	Luis Bourgonos Martelier.....	Filipinas.
C. A. S. Stian	José Duarte Andujar.....	Filipinas.
Cz núm. 7.	Policarpo Diaz Capilla.....	Filipinas.
Depósito 132	Bernardino Garcia Garcia.....	Filipinas.
Depósito 92.	Silverio Ros Souza.....	Cuba.

Tenientes.

Depósito 59.	D. José Hernandez Pardo.....	Cuba.
Rv. núm. 56.	Casimiro Martin Gonzalez.....	Cuba.
Rv. núm. 114	Victor Fernandez Lledás.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Dionisio Gonzalez Martin.....	Cuba.
Rg. núm. 1.	José Medina Gonzalez.....	Cuba.
Rzo. Galicia.	José Fernandez Miron.....	Cuba.
Rzo. Galicia.	Jacinto Vales Varela.....	Cuba.
Rg. núm. 37.	Juan Castellones Escudero.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Gustavo Rodriguez Reinoso.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Miguel Guerra Santos.....	Cuba.
Depósito 32.	Juan Castellano Boza.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Angel Piedra Gonzalez.....	Cuba.
Rzo. Burgos.	Manuel Caballero Campos.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Luis Rodriguez Herrero.....	Cuba.
Rzo. Catñ. ^a	Enrique Muller Antigras.....	Cuba.
Rzo. Vienc. ^a	Manuel Garcia Sanchez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Timoteo Martinez Martinez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Jacinto Suarez Gutierrez.....	Cuba.
Rg. núm. 14.	Juan Martinez Soumillare.....	Cuba.
Rg. núm. 28.	Eloy Garcia Aldudo.....	Puerto-Rico.
Rg. núm. 26.	Alejandro Villarreal Sevillano.....	Filipinas.
Rg. núm. 19.	Francisco Rodriguez Lagares.....	Filipinas.
Rg. núm. 11.	Julian Cerezo Ayuso.....	Filipinas.
Rg. núm. 27.	Vicente Gesboves Cavo.....	Filipinas.

Alférraces.

Agred.º Artillº	D. Ramon Braño Astudillo.....	Cuba.
-----------------	-------------------------------	-------

Cz. núm. 14.	D. Luis Fantan Santa Maria.....	Cuba.
Rzo. Vlenc. ^a	Jesús Galan Gutierrez.....	Cuba.
Rzo. Vlenc. ^a	José Santandreu Calatayud.....	Cuba.
Rzo. Galicia	Manuel Miguez Lopez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Martin Rodriguez Cobo.....	Cuba.
Rv. núm. 101	Julian Lopez Martinez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Miguel Sanz Peromingo.....	Cuba.
Depósito 62.	Eduardo Viqueiro Lopez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Juan García Medina.....	Cuba.
Rzo. Aragon.	Santos Galé Segas.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Pedro Gonzalez Gutierrez.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Mariano Bastan Gimenez.....	Cuba.
Rzo. Galicia.	Pedro Otero Rey.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Claudio Martinez García.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Antonio Vazquez Sanz.....	Cuba.
Rv. núm. 98	Antonio Lopez Marmolejo.....	Cuba.
Rzo. Catñ. ^a	Manuel Darí Pantarron.....	Cuba.
Rg. núm. 19	Ramon de Oña Vicio.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Francisco García Morales.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Tomás Corpas Campos.....	Cuba.
Rzo. Vlenc. ^a	Gonzalo Carmona Pastor.....	Cuba.
Rzo. Aragon	Ramon Latre Puente.....	Cuba.
Cz. núm. 6.	Juan Cardo Sangüesa.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Antonio Casado Perez.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Laureano Ibañez de Cuero.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Eustaquio del Pié Fuentes.....	Cuba.
Rzo. Búrgos.	Domingo del Burgo García.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Salvador Guerrero Gutierrez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Eugenio Miguel Seisdedos.....	Cuba.
Rg. núm. 41.	Luis Tintora Gulle.....	Cuba.
Depósito 63..	Manuel Castedo Fons.....	Cuba.
Rzo. Aragon	Nicolás Murillos Bagues.....	Cuba.
Rg. núm. 11.	Julio Mozo Pulina.....	Cuba.
Depósito 98..	Manuel Morales Sotomayor.....	Puerto Rico.
Depósito 10..	Ramon Barrios Perez.....	Puerto-Rico.
Depósito 17..	José Fábregas Tárrega.....	Puerto-Rico.
Rg. núm. 47.	Ramon Rodriguez Montesinos.....	Puerto-Rico.
Rg. núm. 17.	Juan Palma Gil.....	Puerto-Rico.
Depósito 67.	Antonio Mouris Naval.....	Puerto-Rico.
Rv. núm. 94.	Tomás Gomez Torres.....	Filipinas.
Rv. núm. 99.	José Izquierdo Ruiz.....	Filipinas.
Rv. núm. 116	Felipe Mier Rodriguez.....	Filipinas.
Depósito 71.	José Alvarez Estevez.....	Filipinas.
Rg. núm. 11.	Miguel Duran Fornell.....	Filipinas.
Rv. núm. 34.	Antonio Brabo Benitez.....	Filipinas.
Rzo. Búrgos	Félix Medina Villone Nogales.....	Filipinas.
Rv. núm. 26.	Juan Bueno Carabina.....	Filipinas.
Rv. núm. 26.	Juan Alba Berdeguer.....	Filipinas.
Rg. núm. 15.	Manuel Laterima Badilla.....	Filipinas.
Rv. núm. 70.	Francisco Puga Vila.....	Filipinas.
Rv. núm. 111	Baltasar Fernandez Gregorio.....	Filipinas.
Rv. núm. 111	Antolin Ramos Hernandez.....	Filipinas.
Rzo. Galicia.	Camilo García Rego.....	Filipinas.
Rzo. C. L. N.	Federico Blanco Mó.....	Filipinas.
Rv. núm. 98.	Benito Mingornell Gimenez.....	Filipinas.

Altas del mes de Junio.

Coronel.

11.ª B.ª Rv.. D. Juan Diaz de la Quintana Miranda..... Cuba.

Comandante.

G. A. Búrgos D. Ricardo Huguet y del Villar..... Ultramar.

Capitanes.

Depósito 63 D. Luis Dominguez Gala..... Cuba.
 Rg. núm. 60. Francisco Lara Carrion..... Cuba.
 Rg. núm. 60. José Gonzalez Martin..... Cuba.
 Rg. núm. 51 Aurelio Ortega Villa..... Cuba.
 Rzo. Extmd.ª Ambrosio Maultrana Moliner..... Cuba.
 Rzo. C. L. N. Fernando Rodriguez Gil..... Cuba.
 Cz. núm. 4. Gregorio Cuesta Saez..... Filipinas.
 Rg. núm. 32. Rafael Cerdan Sierra..... Filipinas.
 Depósito 110. Higinio Rós Souza..... Filipinas.

Tenientes.

Depósito 61.. D. Tiburcio Hernandez Bello..... Cuba.
 Rg. núm. 11. Ruperto Mozo Pulnia..... Cuba.
 Rv. núm. 13. Pedro de Besa Romero..... Cuba.
 Rv. núm. 42. Juan Aragonés Caro..... Cuba.
 Rg. núm. 43. Emilio Diaz Lopez..... Cuba.
 Depósito 106. Francisco Alera Marin..... Cuba.
 Rv. núm. 13. Luis Lopez Herreros..... Cuba.
 Rzo. Catalñ.ª Felix Sabater Mestre..... Cuba.
 Rzo. C. L. N. Francisco Martinez Márcos..... Cuba.
 Rzo. Andalcª Antonio Nogueras Cortés..... Cuba.
 Rg. núm. 43. Bernardo Ezanarro Montyano..... Cuba.
 Rzo. Galicia. Benito Jurelo Otero..... Cuba.
 Rzo. Galicia. Marcelino Fernandez Rodriguez..... Cuba.
 Rg. núm. 32. Angel Garzone Garzone..... Ultramar.
 Rzo. Búrgos. Fabian Ruiz Marquina..... Cuba.
 Rzo. Andalcª Antonio Fernandez Garcia..... Cuba.
 Rv. núm. 7. Dimas Pereda Pereda..... Cuba.
 Rzo. Andalcª Julian Moreno Ruiz..... Cuba.
 Rzo. Vlenc.ª Pascual Garrido Martinez..... Cuba.
 Rzo. C. L. N. Domingo Gonzalez Ordoñer..... Cuba.
 Rzo. Búrgos. Froilan Peña Mira..... Cuba.
 Rzo. Vlenc.ª Juan Ledesma Fernandez..... Cuba.
 Rzo. Búrgos. Benigno Vicente Aparicio..... Cuba.
 Rzo. C. L. V. José Franceso Ayuso..... Cuba.
 Rzo. C. L. V. Juan Menendez de Garcia..... Cuba.
 Rzo. C. L. V. Pedro Marcos Eernandez..... Cuba.
 Rzo. Galicia. Manuel Candel Rendó..... Cuba.
 Rzo. Aragon Ramon Acusa Gomez..... Cuba.
 Rzo. C. L. V. Calixto Feliciate Rodriguez..... Cuba.
 Rzo. C. L. V. Tomás Salvador Murillo..... Cuba.

Rzo. C. L. V.	D. Manuel Otero Vazquez.....	Cuba.
Rg. núm. 12	José Gimenez Garcia.....	Cuba.
Depósito 71	Benito Lorenzo Lago.....	Puerto-Rico.
Depósito 58.	Sandalio Sanz Fulgencio.....	P.-R. y Filipinas
Rv. núm. 132	Ildefonso Fernandez Blanco.....	Puerto-Rico.
Rv núm. 124	Ricardo Fernandez Clara.....	Puerto-Rico.
Rzo. Galicia.	Francisco Gomez Vilariño.....	Puerto-Rico.
Rv. núm. 29.	Federico Tomaseti Frias.....	Filipinas.
Rv. núm. 7.	Carlos Segui Sala.....	Filipinas.

Alféreces.

Rzo. C. L. V.	D. Felipe Perez Alvarez.....	Cuba.
Rg. núm. 21	Ignacio Doria Santa Licitra.....	Cuba.
Rg. núm. 53	Félix Cuevas Santadasa.....	Cuba.
Rv. núm. 13.	Leoncio Romeral Ni-to.....	Cuba.
Rv núm. 109	Juan Delgado Palencia.....	Cuba.
Depósito 1...	Saturnino Arenas Cristobal.....	Cuba.
Depósito 63..	Manuel Gonzalez Pardo.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Domingo Vidalta Vidal.....	Cuba.
Rzo. Catñ. ^a	Pedro Comas Fener	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Pedro Fernandez Artal.....	Cuba.
Rv. núm. 83.	Ramon Lazaro Sala.....	Cuba.
Rzo. Granad ^a	Francisco Funer Navarro.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Rodrigo Perujero Trida.....	Cuba.
Rzo. Anda ^a .	Santos Alonso Bartoli.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	José Diaz Hernandez.....	Cuba.
Rzo. Valencia	Manuel Barceló Ibañez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Marcos Vicente Perez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Faustino Detanda Alvarez.....	Cuba.
Agrd. ^o á Ing.	Ricardo Galias Sanz.....	Cuba.
Rzo. Catalu. ^a	Domingo Amigo Balaguer.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Gregorio Merino Ruibamba.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Luis Vega Tabares.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Jacinto Gonzalez Hernandez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	José Juan Antolin.....	Cuba.
Rzo. Catalu. ^a	Pio Solana Quintana.....	Cuba.
Rzo. Granada	José Hernandez Asensio.....	Cuba.
Rzo. Búrgos.	Eulogio Soler Marcano.....	Cuba.
Rzo. C. L. N.	Félix Flires Rivera.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	José Barbrone Fernandez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Carlos Colorado Pedrosa.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Bernardino Diaz Fernandez.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Valentin Melon Cachan.....	Cuba.
Rzo. Búrgos.	Tomás Páramo Velasco.....	Cuba.
Rzo. Búrgos.	Manuel Ibea Arnaiz.....	Cuba.
Rzo. C. L. V.	Aniceto Castañeda Diaz.....	Cuba.
Depósito 61.	Ceferino Blanco Jardoses.....	Puerto-Rico.
Rg. núm. 49.	José Castul Hueso.....	Filipinas.
Cz. núm. 15.	Bonifacio Dominguez Hularte.....	Filipinas y P.-R.
Rg. núm. 53	Fernando Herrero Villaplana.....	Filipinas.
Rg. núm. 23.	Emilio Montes Chanzon.....	Filipinas.
Depósito 29..	Enrique Monereo Firal.....	Filipinas.
Rzo. Baleares	Luis Villon Serra.....	Filipinas.
Rv. núm. 107	Enrique Velasco Serrano.....	Filipinas.

Rzo. C. L. N.	D. Félix Sevilla Martinez.....	Filipinas.
Rzo. Navarra	Isidoro Martinez Cea.....	Filipinas.
Rv. núm. 62.	Ricardo Hernandez Gamarro.....	Filipinas.
Rv. núm. 115	Ramon Naves Cuesta.....	Filipinas.
Rzo. C. L. N.	Lázaro Escobar Márco.....	Filipinas.
Rzo. C. L. N.	Domingo Suarez Argosia.....	Filipinas.
Rzo. Burgos.	Abraham Santa Maria.....	Filipinas.
Rzo. Catñ ^a	Antonio Ibar Gimeno.....	Filipinas.
Rzo. Vlenc. ^a	Pedro Abascal Lopez.....	Filipinas.

BAJAS.

ABREVIATURAS: C, Cuba; P R., Puerto-Rico, F, Filipinas y U, Ultramar.

Procedencia.	NOMBRES.	EJERCITO para pasar.	Concepto de la baja.
Mes de Abril.			
<i>Comandante.</i>			
Rzo. Valencia	D. Pedro Acela Requero.....	Cuba.....	Exceder de la edad.
<i>Capitanes.</i>			
Caja R. Jaen	D. Rafael Cruz Expósito.....	P.-R.....	Exceder de la edad.
Reg. 45.....	Francisco Diaz Rodriguez...	Filipinas..	Ascenso.
Depósito 35..	Santiago Moltó Botella.....	Filipinas..	Retiró instancia.
<i>Tenientes.</i>			
Depósito 62..	D. Bernabé Bilas Gil.....	P.-R.....	Retiró instancia.
Rva. núm. 87	Manuel Martinez Bononut...	C. y P.-R.	Retiró instancia.
R. Arma....	Eugenio Gonzalez Duque....	Cuba.....	Retiró instancia.
<i>Alféreces.</i>			
Depósito 71.	D. Julio Herrera Sanchez....	Cuba.....	Retiró instancia.
Reg. núm. 51	Valentin Lopez Gambú.....	Cuba.....	Retiró instancia.
Reg. núm. 22	José Coscagá Gomez.....	Cuba.....	Ascenso.
Reg. núm. 9.	José Garcia Gonzalez.....	Cuba.....	Retiró instancia.
Rzo. Vlenc. ^a .	Roberto Gavila Gavila.....	Cuba.....	Retiró instancia.
Depósito 114.	Victoriano Rguez. Menendez.	Cuba.....	Exceder de la edad.
Rva. núm. 94	José Avolafia Gonzalez.....	P.-R.....	Pasó á P ^o -Rico.
Depósito 65.	Juan Castejos Lopez.....	Filipinas..	Exceder de la edad
Agrd. ^o á Ing.	Cárlos Garcia Valdés.....	Filipinas..	Falleció.
Reg. núm. 42	Francisco Mendoza Ducha..	Filipinas..	Retiró instancia.
Cz. núm. 6..	Tomás Sanchez Badia.....	Filipinas..	Retiró instancia.
Mes de Mayo.			
<i>Comandantes.</i>			
Reg. núm. 34	D. Luis Marti Ranoso.....	Cuba.....	Pasó á Cuba.
D. ^o núm. 107,	Pio Pazos Vela-Hidalgo....	P.-R.....	Retiró instancia.

Depósito 108.	D. Ignacio Estruch Llaceras.	Filipinas..	Retiró instancia.
	<i>Tenientes.</i>		
Cz. núm. 6..	D. Vicente Parmer Valero....	C. y F....	Retiró instancia.
Reg. núm. 56	Félix Ortega Gomalo.....	Cuba.....	Retiró instancia.
Depósito 14.	Emilio Cebera Belmer.....	P.-R. y F.	Falleció.
Cz. núm. 15.	Antonio Guerra Riesgo.....	Filipinas..	Retiró instancia.
	<i>Alféreces</i>		
Reg. núm. 29	D. José Auguera Adeso.....	C. y F....	Exceder de la edad.
Reg. núm. 44	Leandro Belda Castell.....	Ultramar	Retiró instancia.
Rva. 133. ...	Ricardo Fernandez Clara....	P-Rico....	Ascenso.
Cz. núm. 8..	José María Cuco Ibañez....	Filipinas..	Retiró instancia.
	Mes de Junio.		
	<i>Tenientes.</i>		
Reg. núm. 3.	D. Luis Serreta García.....	Cuba.....	Retiró instancia.
Depósito 52	Joaquin Pacheco Yanguas..	Cuba.....	Retiró instancia.
Reg. núm. 51	Luis Tejeiro Marti.....	Cuba.....	Retiró instancia.

BAJAS POR FALLECIDOS.

TENIENTES.—Don Vicente Cañizares y D. Domingo Gomez.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—Don Carlos Martínez y D. Manuel Lastalo.

COMANDANTES.—D. Fernando Acuña, D. Carlos Carranque, D. Juan Hernandez, D. Juan Ximenez y D. Manuel Lopez.

CAPITANES.—D. Pedro Sanchez, D. Baustita Alvarez, D. Juan Varrasa y D. José Gato.

TENIENTES.—D. Vicente Ridaura, D. Cirilo Alvarez, D. Mateo Lopez, D. José Alonso Medina, D. Manuel Osanza, D. Cirilo Cifuentes, D. José Aluvengol, D. Baltasar Fernandez y D. Guillermo de Castro.

ALFEREZ.—D. Inocencio Martinez.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Regimiento de Aragon.—C. F.—Se recibió el importe de la suscripcion; faltan cinco céntimos para el completo.

Regimiento de la Lealtad.—M. F. B.—En el número 29 se publicó la relacion de los Sargentos segundos por antigüedad.

Regimiento de Búrgos.—A. M. y S. D.—Primera y segunda pregunta: en el en el número 29 habrá V. visto lo que desea; hace V. cinco céntimos al mes de abono.

Reemplazo en Barcelona.—Don S. G.—Suscripcion pagada hasta fin de Marzo del 1883.

Regimiento de Andalucía.—V. G.—Esplice minuciosamente y con claridad el caso que pregunta y se le contestará.

Miranda de Ebro (Reserva).—P. L. D.—Solicite de nuevo de S. M. el Rey.

Regimiento de Extremadura.—P. B.—En el centro de instruccion podrán decirle la Real orden.